



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal

Demandante: Ministerio de Defensa.

Demandados: Gonzalo Tibaquira Amezcuita, Rafael Baquero, Pedro Rincón Baquero, Agustín Manrique, Edinson Sánchez Velásquez, Luis Alberto León Ramírez, Maximiliano Cruz Vásquez, Miguel Herreño y Ciro Novoa Castañeda.

Radicación: 73-449-31-03-002-2016-00070-00

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial del demandado Gonzalo Tibaquira Amezcuita pidió que el proceso se ponga a disposición de otro juzgado, de conformidad con el artículo 16 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

Negar la solicitud de poner a disposición de otro juzgado el presente asunto, realizada por el apoderado judicial del demandado Gonzalo Tibaquira Amezcuita, dado que no se han concretado factores que alteren la competencia ni el superior funcional ha decretado el cambio de radicación del proceso.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fd183683485150f00505800dd3a92abff271c67435aa38377a48c94060a670b**

Documento generado en 26/05/2023 02:55:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>